



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-03-2022**

Acta núm. 002 Aprobación informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-03-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante, según consta el oficio núm. DL-089 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, representada por **Argelis R. Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores, según consta el oficio GCC-068-2022 de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), quien funge como secretario (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.



Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-03-2022

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, mediante resolución núm. 001 Inicio del Expediente, autorizó el procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición del servicio de expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022; aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), elaborados por los señores **Edward de la Cruz**, analista senior de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso**, analista de Infraestructura TIC; y **Ricy Bidó**, gerente de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022); designó como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes a los señores: **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y ordenó a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes autorizados por el fabricante en República Dominicana para ofrecer el servicio requerido.

POR CUANTO: En fecha dieciseis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a remitir la invitación vía correo electrónico y publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso; se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica “Sobre A” y la oferta económica “Sobre B”, ante la notaria pública de los del número del Distrito Nacional, Licda. Nael Bourtokan, matrícula del Colegio de Notarios número seis nueve cuatro cero (6940), quien instrumentó el acta notarial de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnica y económica de los oferentes: **Cecomsa, S.R.L.** y **PHI Group, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió el informe de evaluación financiera, que forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual se puede constatar lo siguiente:



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-03-2022**

RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADICIONALES DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS ITSM DEL PODER JUDICIAL

PHI Group, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2020	Al 31 de diciembre 2021		
Activo Total	1,854,732	32,906,023		Cumple con índice.
Pasivo Total	973,737	18,496,214		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias-
Índice de Solvencia	1.90	1.78	Mayor 1	

CECOMSA, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	2,637,388,382	2,883,744,984		Cumple con índice.
Pasivo Total	1,214,379,434	1,150,490,488		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias-
Índice de Solvencia	2.17	2.51	Mayor 1	

POR CUANTO: Que el anterior informe de evaluación financiera de la Dirección Financiera indica que ambos oferentes cumplen con el índice de solvencia requerido conforme a los términos de referencia del proceso objeto de esta acta.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por exclusividad, los señores: **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, emitieron su informe de evaluación de la oferta técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución					Evaluación "CECOMSA"	Comentario "CECOMSA"	Evaluación	Comentario "PHGROUP SRL"	
Item	Cant.	Udm	Descripción	No.					
1	56	SOL	SOLUCIÓN DE REDES INALÁMBRICAS WIFI EMPRESARIAL MARCA Y MODELO: HUAWEI AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT	A.1	Solución HUAWEI AIRENGINE 5761-11 access point de redes inalámbricas WIFI empresarial con gestión centralizada de los puntos de accesos en cada localidad desde la nube	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.2	Los puntos de accesos deben ser grados empresariales.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.3	Debe tener capacidad hasta 16SSID.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.4	Soportar los protocolos 802.11k, 802.11v y 802.11r para Smart roaming y Fast roaming	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.5	Transferencia de Streaming y reglas de tráfico por aplicaciones.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.6	Bandas 2.4GHz y 5GHz requeridas	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.7	Soporte 802.11 B/G/Ny Wifi 6	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.8	Soporte 802.11x/802.3af / adaptador y fuente PoE (incluido)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.9	Compatibilidad de integración RADIUS o Dominio Activo de la entidad contratante para gestión y control de acceso.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				A.10	Accesorios para montaje en techo o plafón para cada punto de acceso, incluyendo antenas	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-03-2022**

		A.11	Debe incluir licenciamiento para dos (2) años	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
		A.12	Antenas MIMO de última generación para alta cobertura	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
		A.13	Creación de portales cautivos para la autenticación de usuarios externos	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
		A.14	Gestión y reglas de tráfico, accesos, configuración de AP remotas. Además, debe permitir el diagnóstico, monitoreo de la red, reportes, análisis y un mapa con la ubicación de la red de AP.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
		A.15	Configuración remota de reglas y controles de seguridad a los puntos de acceso.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
		A.16	Garantía directamente del Fabricante: un (1) Año	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
B.1	Carta fabricante: Presentar carta del fabricante que avale que el oferente está autorizado a vender los bienes y/o servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado			Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso Solución de redes Wifi para sedes y tribunales del Poder Judicial, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, transparencia e imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que de acuerdo al precitado informe de evaluación técnica todas las propuestas de los oferentes participantes, cumplen con los requerimientos técnicos conforme a lo solicitado en los términos de referencia del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas			
			CECOMSA, S.R.L.		PHI GROUP S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente. (Opcional)			N/A		N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)			Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple	



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-03-2022**

Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado.			Cumple	Pertenece a Santiago	Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple		Cumple	

POR CUANTO: De acuerdo al informe de evaluación preliminar de credenciales que elaboró la Gerencia de Compras, todos los oferentes participantes cumplen con lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

POR CUANTO: Que tanto en el informe de evaluación de credenciales, como en los de documentación técnica y financiera, no será necesario agotar la fase de subsanación, ya que, los oferentes cumplieron con lo solicitado conforme a los términos de referencia de este procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

CONSIDERANDO: Los numerales 4 y 7 del artículo 9 de la citada Resolución núm. 007/2019, establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones: *“ (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; (...) 7. Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación*



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-03-2022**

contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria del presente proceso de fecha dieciseis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La invitación a participar a los oferentes de fecha dieciseis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial instrumentado por la notaria pública de los del número del Distrito Nacional, Licda. Nael Bourtokán, matrícula del Colegio de Notarios número seis nueve cuatro cero (6940), de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación financiera de la Dirección Financiera, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación técnica elaborado por los peritos designados **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la



Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-03-2022

Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales realizado por la Gerencia de Compras, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente acta a los oferentes participantes de este proceso y la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-03-2022**

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante; y **Argelis R. Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores (con voz sin voto).